

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
N°076 -2024-GRA/GR**

Huaraz, 06 DIC. 2024

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 18-2024-GRA/GR, de fecha 01 de marzo del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital.

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital (actualmente Comité de Gobierno y Transformación Digital) en cada organismo de la administración pública, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital en la entidad; así como, de implementar el Gobierno Digital, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales; y de esta manera brindar una mejor prestación de servicios públicos digitales a favor de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, se modifica el artículo 1° y 2° de Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, referido a la creación, conformación y las funciones del Comité de Gobierno Digital;

Que, acorde a dicha disposición normativa citadas precedentemente el Gobierno Regional de Ancash, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2019-GRA-GR,



REPUBLICA  
DEL PERU  
Firma Digital

Empleado digitalmente por:  
JRIEGA BRITO Fabian Koki FAU  
530689019 hard  
Activo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/12/2024 10:00:08-0500



REPUBLICA  
DEL PERU  
Firma Digital

Empleado digitalmente por:  
JSA SANCHEZ FAREDES Marco  
530689019 hard  
Activo: En señal de conformidad  
Fecha: 05/12/2024 17:37:00-0500



REPUBLICA  
DEL PERU  
Firma Digital

Empleado digitalmente por:  
STRVA VIVAR Daniel Alvaro FAU  
30689019 hard  
Activo: En señal de conformidad  
Fecha: 04/12/2024 12:40:55-0500

de fecha 20 de agosto de 2019, conformó el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ancash; así también, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°192-2022- GRA/GR, de fecha 21 de abril de 2022, se modifican los integrantes del Comité en mención; y, finalmente, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 18-2024- GRA/GR, de fecha 01 de marzo de 2024, se resolvió incorporar como miembro del Comité a Angelly Milagritos Epifanía Chávez, en su condición de Vice Gobernadora Regional e incorporar a otros miembros, reconvirtiéndose dicho Comité. De igual modo, en esta última resolución se resolvió designar como "Líder del Gobierno y Transformación Digital del Gobierno Regional de Ancash al Ingeniero Carlos Job Gómez Torres, en su condición de consultor FAG.



firmado digitalmente por:  
RIEGA BRITO Fabian Koki FAU  
ID: 30669019 hard  
Fecha: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/12/2024 10:00:55-0500

Que, sobre la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, establece cual es la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, en los siguientes términos:



firmado digitalmente por:  
SANCHEZ PAREDES Marco  
ID: FAU 20530569019 hard  
Fecha: En señal de conformidad  
Fecha: 05/12/2024 17:37:34-0500

*"Artículo Primero. Creación del Comité de Gobierno Digital*

*1.1. Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:*

- *El/la titular de la entidad o su representante;*
- *El/la líder de Gobierno Digital;*
- *El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;*
- *El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;*
- *El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;*
- *El/la Oficial de seguridad de la información;*
- *El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,*
- *El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.*

*1.2. El titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales el logro de sus objetivos estratégicos institucionales."*

Que, a manera de actualización, el artículo 13° del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece que a la fecha el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.

Que, en atención a las normas citadas, con la finalidad de continuar con la gestión del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Gobierno Regional de Ancash y mejorar los procesos propios del Gobierno Digital, resulta conveniente reconvocar los miembros del Comité e integrar otros, buscando fortalecer al colegiado en el desempeño de sus funciones, de tal modo que resulte un equipo más operativo, eficaz y eficiente en el logro de los fines y toma de decisiones internas así como en sus relaciones interinstitucionales, la misma que quedará reconvocada e integrada con nuevos miembros, conforme se dispone en la parte resolutoria de la presente. Asimismo, también

resulta conveniente para la gestión administrativa, por la responsabilidad que demanda el cargo y el óptimo cumplimiento de las funciones que debe desempeñar el Comité, que ésta sea presidido por la Vicegobernadora Regional, y el “Líder del Gobierno Digital” sea ejercido por la máxima instancia administrativa del Gobierno Regional, esto es la Gerencia General Regional.

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 003-2023- GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la constitución de los miembros integrantes del **COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** del **Gobierno Regional de Áncash**, el cual queda constituido de la siguiente manera:

- Gobernador Regional de Áncash;
- Vice Gobernadora Regional de Áncash;
- Líder del Gobierno y Transformación Digital del Gobierno Regional de Áncash;
- Sub Gerencia de Tecnologías de la Información e Innovación;
- Sub Gerencia de Recursos Humanos;
- Secretaría General;
- Oficial de Seguridad Digital;
- Gerencia Regional de Administración;
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,
- Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR,** como **PRESIDENTE** del **COMITÉ DE GOBIERNO REGIONAL Y TRANSFORMACION DIGITAL**, del Gobierno Regional de Ancash, a **Angelly Milagritos Epifanía Chávez**, en su condición de Vice Gobernadora Regional de Ancash.

**ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDO** la designación del Ingeniero **Carlos Job Gómez Torres** como **LIDER DEL GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.**

**ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR** al **GERENTE GENERAL REGIONAL** del Gobierno Regional de Ancash, como **LÍDER DEL GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.**

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición que contravenga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
ROSA SANCHEZ PAREDES Marco  
Identificación: FAU 20530689019 hard  
Fecha: 05/12/2024 17:36:14-0500



Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
ESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU  
Identificación: 306689019 hard  
Fecha: 04/12/2024 12:42:02-0500



Firmado digitalmente por:  
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU  
Identificación: 20530689019 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/12/2024 10:01:43-0500

